EXP	0604074
DOC	1703937

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0335 - 2022/MPH

Huacho, 05 de diciembre del 2022.

07 DIC. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

VISTO, el Informe N° 1863-2022-SGF/MPH-H de fecha 18.11.2022, Informe N° 1137-2022-UE-OGTH-MPH de fecha 22.11.2022; Informe N° 1824-2022-OGTH/MPH de fecha 24.11.2022; Informe N° 1211-2022-OGAF/MPH; PROVEIDO N° 3720-GM/MPH de fecha 28.11.2022; Informe Legal N° 0894-2022-OGAJ/MPH de fecha 01.12.2022; Informe N° 0435-2022-GM/MPH de fecha 05.12.2022; Proveído N° 1020-2022-ALC/MPH de fecha 05.12.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la reforma constitucional - Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia; con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 1863-2022-SGF/MPH-H de fecha 18.11.2022, la subgerente de Fiscalización, precisa que la policía municipal SILVIA PAOLA MORAN RAMOS, es licenciada en Bromatología y Nutrición, y estando a que su despacho dentro de sus funciones debe fiscalizar lo restaurantes, restobar, minimarket, mercados, entre otros, solicita se evalúe la acreditación de la policía municipal.

Que, mediante Informe N° 1137-2022-UE-OGTH-MPH de fecha 22.11.2022, la encargada de la unidad de Escalafón, precisa que la servidora SILVIA PAOLA MORAN RAMOS, es reincorporada judicial bajo el decreto Legislativo N° 728, con fecha de ingreso 02.05.2017, asimismo registra ser licenciada en Bromatología y Nutrición.

Que, mediante Informe Legal N° 894-2022-OGAJ/MPH de fecha 01.12.2022, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, analiza lo solicitado por la Subgerencia de Fiscalización, respecto a la acreditación en competencia de Bromatología y Nutrición en la Policía Municipal, a fin de que la servidora SILVIA PAOLA MORAN RAMOS pueda participar en la fiscalización de los locales comerciales con giro de restaurantes, restobar, bodegas, minimarket, mercados entre otros establecimientos similares, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 110° del ROF, que establece las responsabilidades de la Subgerencia de Fiscalización en procesos de fiscalización:

- Conforme lo precisa el artículo 1° de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los interese, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta (...)

- Concluye que resulta procedente se expida la Resolución de Alcaldía de acreditación en competencia de Bromatología y Nutrición de la policía municipal Lic. SILVIA PAOLA MORAN RAMOS, con la finalidad de que pueda participar en la fiscalización de los locales comerciales con giro de restaurantes, restobar, bodegas, minimarket, mercados entre otros establecimientos similares.

Que, mediante Informe N° 435-2022-GM/MPH de fecha 05.12.2022, comparte la opinión y conclusión emitida por el jefe de Asesoría Legal, trasladando los actuados a efectos de que se emita la respectiva resolución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA - HUACHO

ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0335 - 2022/MPH

Estando a las atribuciones conferidas en los incisos 6 y 17, del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR a la policía municipal Lic. **SILVIA PAOLA MORAN RAMOS**, las competencias en Bromatología y Nutrición a fin de que pueda participar en los procesos de fiscalización de los locales comerciales con giro de restaurantes, restobar, bodegas, minimarket, mercados entre otros establecimientos similares, en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 110° del ROF, que establece las responsabilidades de la Subgerencia de Fiscalización en procesos de fiscalización, hasta el 31 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerente de Fiscalización, en respeto irrestricto de la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado
GM/Archivo